



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.835 /

QUILLÓN, Mayo 20 de 2021.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentado por la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ARAUCARIAS;**
2. Acuerdo N° 1.163 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 207 de fecha 17.05.2021;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 20.05.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la junta de vecinos Villa Las Araucarias;
4. Certificado folio N° 500375820709 de fecha 10.03.2021, de vigencia de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 60 de fecha 13.05.2021, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021;
11. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCIÓN MUNICIPAL** a la junta de vecinos **VILLA LAS ARAUCARIAS**, RUT 65.982.530-9, Registro N° 046 de Secretaría Municipal por la suma de **\$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado **"Pago de consumos básicos en pandemia"**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto imputese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/aso-

Distribución:

- ORGANIZACION
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ARAUCARIAS**, RUT. N° 65.982.530-9, Personalidad Jurídica N° 371, otorgada a través de Decreto N° 280 de fecha 03 de julio de 2006 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Sr. Claudio Alarcón Otárola, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en Villa Las Araucarias pasaje Lleu Lleu N° 115 de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención Municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 046 de fecha del año 2009, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 207 de fecha 17 de mayo de 2021, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de **\$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **PAGO DE CONSUMOS BASICOS EN PANDEMIA**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos, antes del 31 de diciembre del 2021.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.


SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


CLAUDIO ALARCON OTAROLA
REPRESENTANTE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE